



H. Congreso del Estado de Baja California Sur XIV Legislatura

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Educativos de la Décima Cuarta Legislatura al Congreso de Baja California Sur le fue turnada para su estudio y dictamen **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE INSCRIBIR LA LEYENDA “DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN” EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.** Dispuesta la cita del proyecto de referencia, la Dictaminadora, somete a la consideración de esta H. Soberanía Popular el dictamen que se formula al tenor de los apartados que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES

UNICO: En sesión ordinaria de fecha Jueves 25 de mayo del presente año dos mil diecisiete, la Diputada por el Décimo Sexto Distrito **EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ** presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** descrita en el proemio del presente dictamen, misma que fue fundada en el artículo 57 fracción I de nuestra Constitución Política del Estado. Ese mismo día el Presidente de la Mesa Directiva ordenó que la iniciativa se turnara a la Comisión de Asuntos Educativos y de la Juventud para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la iniciativa en análisis, la Diputada Eda María Palacios Márquez, entre otras cosas menciona:

I.- Que la Libertad de Expresión, es uno de los derechos humanos más importantes y uno de los más peligrosos de ejercer en México, que este derecho se encuentra plasmado en la constitución política de los estado unidos mexicanos en sus artículos 6° y 7°, dispositivos reconocen los derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información, los cuales son indispensables para la formación de la opinión pública, y componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

II.- Que los atentados a la libertad de expresión en México, lamentablemente, han escalado en una espiral de violencia, donde reporteros, periodistas y personas que se dedican a informar a la sociedad han sido asesinados de manera alevosa por manos criminales. Mencionando por ejemplo, los crímenes de la periodista Miroslava Breach, corresponsal del Periódico La Jornada en Chihuahua; el lamentable crimen del periodista Max Rodríguez en esta ciudad capital que enluto al gremio periodístico sudcaliforniaano; y el reciente crimen del periodista Javier Valdez del Periódico Rio Doce y corresponsal del Periódico La Jornada en Sinaloa, que junto con otros que se han suscitado en diversos estados del país, dan cuenta de una amenaza real al gremio periodístico nacional.

III.- Que derivado de la condena del gremio periodístico nacional e internacional hacia estos crímenes, a la que se sumaron organismos internacionales y amplios sectores de la sociedad mexicana, han obligado al estado mexicano en su conjunto a cerrar filas en la protección del gremio periodístico nacional, para decir ¡Basta Ya! a los asesinatos de periodistas. Acciones, que aduce la iniciadora, se materializan en la estrategia nacional de protección a periodistas implementada por el gobierno federal que encabeza el Presidente Enrique Peña Nieto, y en la que se ha sumado el Gobernador del Estado de Baja California Sur Carlos Mendoza Davis, algo que se reconoce y aplaude, y que además obliga a los demás poderes, como el poder legislativo de sudcalifornia, a cerrar filas y sumarse a estos elevados propósitos.

IV.- Que el Poder Legislativo de Baja California Sur, no puede quedarse al margen de las acciones para la protección de los periodistas de nuestra entidad federativa, y en el caso concreto, como parte de estas

acciones de reconocimiento a la función social que realiza el gremio periodístico de Baja California Sur, es que se propone un acto que si bien es simbólico, tiene una carga muy profunda de lo que para esta legislatura y para la sociedad representa o debe de representar el derecho humano a la libre expresión, derecho al que los ciudadanos accedemos a través de los medios de comunicación y su planta de reporteros, periodistas y analistas, derecho que es un componente de nuestra democracia, proponiendo se plasme en el Muro de Honor del Congreso del Estado la leyenda “DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION”, como un reconocimiento a la labor que realiza el gremio periodístico de Baja California Sur en su tarea de informar a la sociedad, en el marco de la coyuntura nacional donde la función periodística se ha visto amenazada.

V.- Que la leyenda que se propone es una manera de resaltar la importancia que tiene para la sociedad sudcaliforniana el derecho a estar informado, y para que las autoridades tomen conciencia de que el derecho a la libertad de expresión en su ramificación hacia la libertad de prensa, deben ser salvaguardados, con independencias de las acciones que en su momento la legislatura estatal despliegue para emitir alguna legislación especial en esta materia, así como en aquellas acciones que tengan a bien implementar las autoridades de los tres niveles de gobierno para la protección del gremio periodístico local. Leyenda que también tiene como propósito el de reafirmar la exigencia que en Baja California Sur, debe desterrarse cualquier intento de callar a quienes informan a la sociedad sobre los acontecimientos cotidianos de la vida pública sudcaliforniana, y en general para recordar a las presentes y futuras generaciones de sudcalifornianos que este bien jurídico, como lo es el Derecho a la Libertad de Expresión, debe de protegerse por gobierno y sociedad.

VII.- La iniciadora propone también, que la ceremonia para develar esa leyenda se lleve a cabo el Día de la Libertad de Expresión, en la Sesión Solemne que para tal propósito realiza la legislatura estatal para entregar las medallas al mérito periodístico “Francisco King Rondero” y “Carlos Morgan Martínez”, aprovechándose que en dicha ceremonia anual, concurre el gremio periodístico de nuestra entidad federativa, donde diputadas y diputados en conjunto con demás autoridades civiles y militares reconocen al gremio periodístico de sudcalifornia. La

iniciadora hace también un llamado para que a esa ceremonia se haga una amplia convocatoria con la finalidad de que a ella concurren los diversos sectores de la sociedad sudcaliforniana, así como alumnos de las carreras de periodismos y/o comunicación que existan en nuestra entidad, para que la reflexión que motiva la leyenda que se propone, sea adoptada por la sociedad sudcaliforniana, la haga suya y sean vigilantes de que se cumpla por las autoridades.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, establece en su **artículo 19** que ***“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*** Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al hablar de este derecho humano, en su **artículo 6°** establece que ***“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.”*** Adicionalmente el **artículo 7°** establece a su vez que, ***“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.”***

SEGUNDO: La comisión dictaminadora hace suyos todos los argumentos y motivaciones que expone la iniciadora para darle sustento a la iniciativa que hoy se dictamina, por lo que estima viable y pertinente aprobarla en los términos en que se encuentra planteada. En efecto, la propuesta que eleva ante el pleno legislativo se enmarca en el movimiento nacional de repudio contra la violencia hacia los periodistas mexicanos, quienes al amparo del derecho a la libre expresión, informan a la sociedad sobre el acontecer de la vida nacional. Sin embargo esta actividad se ha visto amenazada, prueba de ello son los siete crímenes contra periodistas que se han suscitado en nuestro país, en lo que va de este año 2017. Es por ello que recientemente un gran número de medios nacionales se han sumado a la campaña **¡BASTA YA!**, que tiene como propósito el de hacer un llamamiento a las autoridades para detener la escalada de violencia contra los periodistas, y al mismo tiempo para hacer un llamado a la sociedad para que respalde esta exigencia de que cese la violencia en contra de los periodistas. Con ese fin, la semana pasada aparecieron en los diarios de circulación nacional y estatal el desplegado de **¡BASTA YA!** Pero también se publicaron desplegados por medios de información de provincia agrupados por Medios Masivos Mexicanos, con la leyenda **¡NI UN PERIODISTA MÁS!** En la cual más de 130 medios instalados en diversos estados de la republica mexicana exigen avaluar los mecanismos de protección a periodistas, y en los cuales también expresan que **SIN LIBERTAD DE EXPRESION, LA PARTICIPACION CIUDADANA ESTA CONDENADA.**

TERCERO: La dictaminadora considera entonces que la propuesta de plasmar la leyenda “DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION” en los muros de Honor del Congreso del Estado es acorde con este sentir nacional, por parte del gremio periodístico, y por parte de amplios sectores de la sociedad mexicana que exigen que el Derecho a la Libre Expresión debe prevalecer por encima de cualquier amenaza por coartarlo o tratarlo de impedir. Así mismo, tal y como lo aduce la promotora, la leyenda no representa todo lo que se puede hacer por parte del Poder Legislativo por el gremio periodístico, ya que como lo expresa la iniciadora, existen platicas con diversos diputados de esta legislatura con algunos colectivos de periodistas para analizar la pertinencia de legislar en la protección del gremio. Coincidimos con la iniciadora de que el valor de la leyenda tiene que ver con el mensaje

que se brinda por parte de uno de los poderes del estado en el sentido de resaltar la importancia que tiene para la sociedad sudcaliforniana el derecho a estar informado, y para que las autoridades tomen conciencia de que el derecho a la libertad de expresión en su ramificación hacia la libertad de prensa, deben ser salvaguardados por encima de cualquier circunstancia, pues este derecho es valor y cimiento de nuestro estado democrático.

CUARTO: Estamos ciertos de que esta propuesta está dirigida para valorar y reconocer nuevamente la aportación que hacen los periodistas para el desarrollo de nuestra sociedad, pues una sociedad que no esta informada, o que no protege a quienes la informan, no puede preciarse de ser una sociedad democrática. Es importante resaltar, que el Congreso del Estado de Baja California Sur, no es la primera ni la única ocasión en que reconoce la aportación del gremio periodístico estatal, pues de acuerdo al artículo 64, fracción XXV, de la Constitución Estatal, el cual establece la facultad del Congreso del Estado para otorgar reconocimiento a los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad, es que mediante los decretos 1918 y 2102 instituyo la entrega de las preseas al merito periodístico “Francisco King Rondero” y “Carlos Morgan Martínez”.

Por ello con la inscripción de la leyenda “**DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**” en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Congreso del Estado, nuevamente las y los diputados de la Legislatura Estatal, particularmente esta decima cuarta legislatura, reconocemos y valoramos la aportación que hace el gremio periodístico al desarrollo del estado, y al mismo tiempo les expresamos que estamos con ellos y que por supuesto que nos sumamos a todas las acciones que tengan como propósito detener las agresiones contra los periodistas sudcalifornianos y mexicanos.

Por lo anterior expuesto, la dictaminadora con fundamento en el artículo 55 fracción X y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, **RESUELVE** aprobar la iniciativa propuesta por la iniciadora, sometiendo a la consideración de esta asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: Inscríbese la leyenda “**DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**” en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

Único: La develación de la leyenda “**DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**” deberá de llevarse a cabo en sesión solemne el día 8 de Junio del Año 2017 fecha en la que se entregaran por la Legislatura Estatal las Medallas al Mérito Periodístico “**Francisco King Rondero**” y “**Carlos Morgan Martínez**”.

Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 26 Días del Mes de Mayo del Año 2017.

**ATENTEMENTE
LA COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS.**

**DIP. PROFRA. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
PRESIDENTA**

**DIP. PROFRA. GUADALUPE ROJAS MORENO
SECRETARIA**

**DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA
SECRETARIO**